



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 28 DE MAYO DE 2009**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil nueve , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 26 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez, D.Sebastián Hernández García y Dña. Mara Ruiz Lozano.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos , Dña.Carmen Moro Pedrera y Dña. M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE,DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES (23/03/09, 07/04/09 y 12/05/09).-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación de las actas de las sesión anteriores celebradas por este Pleno los días 26 de marzo, siete de abril y 12 de mayo del corriente , por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a las mismas , se someten a votación , siendo aprobadas las tres, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

2º.-APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, EJERCICIO 2008.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO :

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 7 de abril de 2009.

Visto que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de 22 de abril, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por _____ el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas¹, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del grupo municipal del P.P., expresa que la intención de su grupo, tal y como expresó en la correspondiente Comisión de Hacienda, es la abstención.

Y no produciéndose más intervenciones, el Sr.Alcalde somete la propuesta a votación, siendo aprobada por seis votos a favor y cinco abstenciones, en los términos de su presentación.

Seguidamente, por el Sr.Alcalde se informa a los Srs.Concejales, que habiéndose comprobado que en la Resolución de la convocatoria de Pleno, se había omitido el punto nº 2 de la Comisión de Urbanismo, "APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES", y una vez que dicho asunto ha sido dictaminado en la Comisión de Urbanismo, propone al Pleno del Ayuntamiento, la declaración de urgencia del mismo, tal y como previene la legislación vigente, y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

Y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia, y la inclusión del asunto en el orden del día, pasándose seguidamente a su debate y aprobación, en los siguientes términos:

3º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales Examinado el expediente la Comisión Informativa por.....votos a favor.....votos en contra yabstenciones somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales promovida por este Ayuntamiento y redactada por el arquitecto municipal, Don Jose Carlos Marcos Berrocal y teniendo que cuenta que el referido proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria

de fecha 29 de enero de 2009 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 28 de 11 de febrero, Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de 16 de febrero , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Periódico La Gaceta de fecha 9 de febrero de 2009, presentándose una alegación suscrita por Promociones El Encinar S.A..

Atendiendo a los informes sectoriales emitidos en base al art. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en relación con el art. 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero; atendiendo asimismo al informe emitido por el Secretario de la corporación en base al art. 54.1 b) del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo que propone la aprobación provisional del Plan Parcial, al Pleno de la corporación

Se han emitido los informes preceptivos por los organismos y en fechas siguientes:

- Dependencia Provincial de **Industria y Energía** de la Subdelegación del Gobierno, de fecha 9 de febrero de 2009 que informa favorablemente el instrumento, al no afectar a la infraestructura energética básica

- **Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 18 de febrero, favorable al no contemplarse aumento de población

- **Dirección General de Telecomunicaciones**, de fecha 26 de febrero, informando que no existen observaciones que formular.

- **Servicio Territorial de Medio Ambiente** de 27 de febrero que considera un posible trámite ambiental respecto al sector UBZR9 y una posible afección a la vía pecuaria “vereda de Salamanca” por el nuevo suelo rústico con protección de infraestructuras

- **Informe de Diputación Provincial de Salamanca de fecha 4 de marzo**, favorable al no constar bien inmueble alguno de este organismo afectado por la modificación.

- Informe favorable de la sección de conservación y explotación de **carreteras** del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 3 de abril de 2009.

- Informe del **Servicio Territorial de Fomento** de fecha 7 de abril, que plantea un grupo de objeciones relacionadas con la modificación en general que se propone y otras objeciones relacionadas con cada una de ellas.

- Acuerdo de la Comisión Territorial **de Patrimonio Cultural** de fecha 30 de abril de 2009 informando favorablemente la modificación en cuanto a lo que compete al Patrimonio Cultural, cual es la mayor protección que de la “Calzada de Terradillos”

Visto que el plazo para informar por el resto de organismos públicos a los que se solicitara informe concluyó el 30 de abril de 2009 (tres meses desde su solicitud)

Visto el informe del Arquitecto Municipal, en calidad de redactor de la modificación puntual que se propone, relacionado con la alegación presentada e informes sectoriales emitidos.

Visto el **informe de Secretaria-Intervención** de fecha 25 de mayo de 2009 previo a la aprobación provisional, el Pleno, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Promociones El Encinar S.A. por los siguientes motivos recogidos en el arquitecto municipal en su informe:

Alegación 1ª.- Con la modificación no solo se rectifica un error que puede producir perjuicios a la propia empresa interesada, sino que se adapta a la nueva Ley 4/2008 que establece con claridad que en suelo urbano consolidado no es posible obtener en suelo privado dotaciones urbanísticas públicas, salvo el caso de regularización de viales que surjan de las nuevas determinaciones del planeamiento.

Alegación 2ª.- La falta de desarrollo urbanístico de la Unidad A es solo imputable al promotor. El tiempo de espera que se cita en la tramitación de la modificación del Proyecto de Urbanización, aunque no estuviera justificado, es insignificante en comparación con los treinta y dos años de espera para su urbanización y edificación, con el agravante de que se trata de la unidad en la que se sitúa el aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento correspondiente a toda la urbanización Los Cisnes que no ha podido ser materializado y rentabilizado socialmente.

SEGUNDO- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, con las siguientes modificaciones a introducir en el documento inicialmente aprobado, como consecuencia de los informes sectoriales emitidos:

- Eliminación de toda referencia a la modificación puntual nº 1
- Eliminación de toda referencia al cumplimiento de la Ley 4/2008, posponiendo el cambio de suelo urbanizable no delimitado a Suelo Urbanizable Delimitado (Sector UBZR9) al momento al que se promueva su desarrollo.

TERCERO.- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, previa redacción por el arquitecto municipal de un documento refundido que recoja las modificaciones señaladas en el apartado anterior.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

3º.-RATIFICACION DE LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM.1 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

CONVALIDACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) de Salamanca en expediente que se tramita para la

aprobación de la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 que dicha modificación contempla. Visto dicho acuerdo, la Comisión Informativa por.....votos a favor.....votos en contra yabstenciones somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del acuerdo de 19 de febrero de 2009 de la Comisión Territorial de Urbanismo en expediente que se tramita para la aprobación de de la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 redactado por el arquitecto Don Emilio Martínez Sánchez y promovido por Don Narciso Rodrigo Sánchez y teniendo que cuenta que el referido proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2008, cuando tuvo que serlo por este Pleno, al contener una modificación de un instrumento de ordenación general, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 22 c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto que el artículo 67 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P y P.A.C. dispone:

1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.
2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos.
3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

Considerando que el artículo 66 de dicho cuerpo legal establece que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites Visto el contenido del Decreto de la Alcaldía de 11 de julio de 2007 de aprobación inicial del instrumento, acto de aprobación con la que el Pleno municipal está conforme como demuestra el ulterior acuerdo de aprobación provisional de 29 de enero de 2009, y teniendo en cuenta que el resto de trámites del expediente administrativo, cuales son la información pública, solicitud y emisión de informes sectoriales, técnicos y jurídicos no están en modo alguno afectados por el error en el órgano competente para la aprobación inicial, el Pleno, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2008 de aprobación inicial la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del Sector UBZR8

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión Territorial de Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, la conservación del resto de actos y trámites del expediente administrativo teniendo en cuenta que su contenido no hubiera variado de aprobarse inicialmente el instrumento por este pleno. Se solicita asimismo se proceda a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento objeto del expediente.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación

4°.-APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZR7 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES, MODIFICADO POR DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZR7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES MODIFICADO POR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) en expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector UBZR7 de Suelo Urbanizable Delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales. Asimismo se da cuenta del expediente de declaración de impacto ambiental del Plan Parcial tramitado en cumplimiento del mencionado acuerdo, así como del nuevo proyecto de Plan Parcial Adaptado a las correcciones propuestas por el citado acuerdo de la CTU, por.....votos a favor.....votos en contra yabstenciones, la Comisión Informativa de Urbanismo somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca (CTU) de fecha 28 de mayo de 2008 adoptado en expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector UBZR7 clasificado como suelo urbanizable delimitado por la Revisión-Adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio redactado por el arquitecto Don Francisco Javier Gil Santos y promovido por Promociones El Encinar S.A..

Visto que se ha procedido a la Evaluación de Impacto Ambiental exigido por el citado acuerdo, mediante procedimiento que concluye con la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 29 de abril de 2009

Resultando que las medidas y condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental habían quedado previamente reflejadas en el nuevo proyecto de Plan Parcial adaptado a las correcciones propuestas por la CTU en su acuerdo de 28 de mayo de 2008, documento que ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal relacionado con el nuevo documento de Plan Parcial presentado, el Pleno, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector UBZR7, adaptado a las correcciones propuestas por la Comisión Territorial de Urbanismo de 28 de mayo de 2008, sometido a las siguientes condiciones que se deducen de los informes sectoriales emitidos:

-Las incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de Abril de 2009

-Del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- **La ejecución del Plan Parcial se condiciona a la nueva concesión de abastecimiento de agua conforme al proyecto de traída de agua desde el río Tormes que el promotor del Plan deberá de cofinanciar.**
 - **A la terminación de la nueva EDAR que se construye para la depuración del núcleo de El Encinar y a la que el nuevo sector verterá sus aguas residuales, debiendo el promotor de financiar su coste en proporción al número de habitantes equivalentes del sector y/o reforzar o ampliar ésta en el caso de que resulte necesario, previo informe de los servicios técnicos municipales.**
- De la Dirección General de Telecomunicaciones:

- **En el diseño de las infraestructuras de telecomunicaciones se garantizará la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de la condiciones de competencia efectiva en el sector, cumpliendo las cinco normas UNE aprobadas por el comité 133 de AENOR**

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo, junto con nuevo documento técnico redactado y nuevos trámites administrativos llevados a cabo en el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

5º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO SOBRE PROHIBICION DE EXPOSICION Y VENTA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL SOBRE PROHIBICIÓN DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Atendiendo a los fines citados por la Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2009, sobre la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal de Tráfico Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial de este Ayuntamiento (en adelante OMT.) para regular la exposición y venta de vehículos en la vía pública.

Examinado el texto vigente de la OMT, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la siguiente,

Se propone, al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de los siguientes artículos de la O.M.T, consistente en incluir un nuevo artículo 24 bis

Artículo 24 bis. Usos no permitidos de los lugares de la vía destinados a la parada y estacionamiento

1. Se prohíbe que los establecimientos dedicados a las actividades de compra y venta, reparación, lavado y/o engrase y alquiler sin conductor de vehículos y cualesquiera otras actividades relacionadas con el sector de la automoción, utilicen los lugares de la vía pública destinados a la parada y estacionamiento para inmovilizar los vehículos afectos o relacionados con su actividad industrial o comercial, excepto cuando tengan autorizada expresa-mente la utilización de dichos lugares.

2. El estacionamiento de vehículos que lleven instalados soportes con publicidad, cualquiera que sea la actividad comercial o industrial que anuncien, requerirá previa autorización municipal, quedando prohibido el estacionamiento de los mismos en las vías públicas o privadas cuando sean utilizadas por una colectividad indeterminada de usuarios cuando carezcan de aquélla. Se exceptúan de dicha prohibición los vehículos afectos a actividades que lleven incorporados rótulos o anuncios cuya finalidad sea su identificación como pertenecientes a aquéllas.

3. Queda prohibido el uso de la vía pública para la promoción y venta de vehículos, nuevos o usados, tanto por empresas como por particulares, mediante el estacionamiento de los mismos incorporando en éstos cualquier tipo de anuncio o rótulo que así lo indique, excepto cuando cuenten con la correspondiente autorización o licencia municipal

SEGUNDO.- SOMETER la citada Ordenanza a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes.

6º.-APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL CANON DE URBANIZACION CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA MANCOMUNIDAD CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL CANON DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MANCOMUNIDAD CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS

Se da cuenta a la Comisión Informativa de los escritos presentados el 10 y 11 de marzo de 2009 respectivamente por las empresa Promociones El Encinar S.A. y Martinsa-Fadesa S.A. relacionados con la distribución de los costes para la financiación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la Mancomunidad de Calvarrasa de Arriba-Terradillos aprobado por el Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2008 y confirmado parcialmente en reposición por acuerdos de 29 de enero de 2009.

A la vista de ambos escritos la Comisión poraprueba el siguiente
DICTAMEN

Visto el escrito de Promociones El Encinar S.A. presentado el 11 de marzo de 2009, mediante el que interpone Recurso de Reposición contra acuerdo de este Pleno de fecha 29 de enero de 2009 que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por dicha empresa contra acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2008 de distribución de los costes para la financiación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la Mancomunidad Calvarrasa de Arriba Terradillos

Visto asimismo el escrito presentado por la mercantil Martinsa-Fadesa S.A. en el que solicita el aplazamiento del pago del canon de urbanización que a la misma le corresponde del citado proyecto, al no haberse resuelto por el momento la concesión administrativa que se tramita ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que, aun no siendo recurrible en reposición el acuerdo adoptado por este pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, de estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por Promociones El Encinar S.A. en aplicación del artículo 117.3 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, es necesario atender a las nuevas circunstancias planteadas por la empresa que, aunque no invalidan por completo el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad Calvarrasa de Arriba-Terradillos, pudiera precisar de la introducción de modificaciones en el mismo.

Considerando además, tal y como plantea la empresa Martinsa-Fadesa S.A. que sigue sin resolverse el expediente que se tramita para obtener la correspondiente concesión del aprovechamiento de agua previsto en el proyecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Porel PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

1º.- Suspender expresamente la ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2008 relacionado con la distribución de los costes para la financiación del Proyecto de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Municipios Calvarrasa-Terradillos en lo que este Ayuntamiento se refiere, aplazando en consecuencia el pago del canon de urbanización objeto de liquidación conforme al meritado acuerdo.

2º.- Dicha suspensión y aplazamiento deberán de ser objeto de levantamiento expreso por este Pleno una vez haya sido resuelto el expediente que se tramita ante la Confederación Hidrográfica del Duero para la concesión del aprovechamiento de agua del proyecto y se proceda a la aprobación del mismo, con las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias.

3º.-Notificar el presente a todos los interesados en el presente procedimiento.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por **unanimidad** de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación

7º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, presentándose por el Sr.Cabrera Ramos para ampliación de información, sobre las siguientes resoluciones:

- En relación sobre el expediente sancionados tramitado por el cerramiento de una plaza de garaje en la C/Rio Agueda, nº 20.

El Sr.Alcalde explica que se trata de un vecino que cerró la plaza de garaje para tener un verdadero almacén de materiales de construcción y cerrajería, y donde realizaba trabajos como soldar tubos.. que constituyen un peligro.

El Sr.Cabrera, sugiere se publique un bando recordando a los vecinos la utilidad de los garajes, evitando se produzcan estos problemas.

- En relación con la convocatoria de la plaza de socorrista, y la situación actual, ya que dicha plaza estaba cubierta.

Responde el Sr.Alcalde, que no se han cubierto las plazas de socorristas, ya que los titulares de las mismas, habían solicitado excedencia voluntaria, y en el momento de tener que reintegrarse, no habían solicitado la incorporación, como es preceptivo.

- Sobre la contratación de un Agente de Desarrollo Local, se informe sobre dicha solicitud.

El Sr.Alcalde informa, que esta resolución, se refiere a la solicitud presentada para este próximo año, convocada por la Junta, igual que para las educadoras de calle, y que se trata de continuar con la persona actualmente contratada.

- En relación con la solicitud de acometida de agua presentada por el Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Responde el Sr.Alcalde, que se ha informado favorablemente dicha solicitud, ya que se trata del bar que se encuentra en la margen del rio en Alba.

2.-Mociones: No se presentan

3.-Ruegos y Preguntas.:

a)Ruegos.

- **Presentados por el P.P.**

Por El Sr.Rivas Cuadrado, de Manero verbal, se ruega se solicite medio de transporte público, para las próximas elecciones, contestando la Alcaldía, que ya se ha concedido por la subdelegación de Gobierno dicho transporte y se ha puesto en los lugares habituales, el horario en que va a funcionar dicho transporte.

b)Preguntas.

Por el Sr.Rivas, se pregunta sobre las obras de la Avda. de Salamanca, y sobre el objetivo de la acera que se ha hecho fuera de los parterres.

Contesta la Alcaldía, que dicha acera no es para que pasen los vecinos, si no que como las plazas de aparcamiento, es para que aparquen en batería, es para facilitar la salida de los coches y no para los transeúntes. Que se ha hecho un carril de ida y venida, con el fin de reducir la velocidad de los vehículos, y se habilita el aparcamiento en la izquierda para discapacitados.

Asimismo solicita el Sr.Rivas, se controle por los municipales, la zona de entrada de la piscina de los Cisnes, donde se ha visto que se hacen botellones, así como los actos vandálicos que se producen.

Contesta el Sr.Alcalde, que estos actos se producen cuando saben que han terminado el turno los Municipales, y que además se ha constatado una mayor vigilancia de la Guardia Civil.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, diez minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA